



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Programa de Termalismo Social de Castilla-La Mancha

RESUMEN INFORMACIÓN

1. Personas beneficiarias y requisitos.

Tener 65 años cumplidos **o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social**, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente **cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años** de edad.

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha.

No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia de los establecimientos termales.

No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Poder valerse por sí mismos para las actividades de la vida diaria.

Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

No encontrarse la persona beneficiaria en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, siempre que cumplan a su vez con los requisitos citados anteriormente, excepto el señalado en el apartado 1.a).

También podrá participar un hijo o hija del solicitante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando lo haga sin necesidad de apoyo de tercera persona y pueda desplazarse con autonomía, compartiendo habitación con los padres. Debe asimismo, cumplir los requisitos citados anteriormente, excepto el del apartado 1.a).

2. Balnearios y Turnos

El Programa se desarrollará entre los meses de **marzo y diciembre de 2019** distribuidos conforme a los siguientes turnos:

- **Primer turno:** meses de marzo, abril y mayo de 2019.
- **Segundo turno:** meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019.
- **Tercer turno:** meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

La adjudicación de las plazas se efectuará por turnos pudiendo la persona beneficiaria participar en el Programa en cualquiera de los meses que integran el turno adjudicado, previa reserva con el balneario correspondiente.

Las estancias serán de 5 días y 5 noches, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las 12 horas del día de llegada hasta las 12 horas del día de salida.

3. Servicios que incluye el Programa de Termalismo.

a) **Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa** y en habitaciones dobles de uso compartido.

b) Tratamiento termal que incluirá:

1º. **Reconocimiento médico** al comienzo de la estancia en el balneario, para la prescripción del tratamiento.

2º. **Cinco días de tratamiento terapéutico básico de hidroterapia** adecuado a la patología de cada usuario.

3º. El **seguimiento médico** durante la estancia, con emisión de un informe final si así se solicita.

c) Servicios y **programas de actividades socioculturales y de ocio** ofertados por el balneario.

4. Ayuda Económica.

El importe de la ayuda será de **108 euros por beneficiario**

Este importe se abonará directamente al balneario.

5. Solicitudes y Plazo de Presentación

Las **solicitudes** se presentarán en el modelo normalizado anexo II, por cualquiera de los siguientes medios:

a) En el **registro de los Servicios Centrales de la Consejería** competente en materia de servicios sociales o en el de sus Direcciones Provinciales, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

b) **Mediante envío telemático** de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es

El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- a) Para el **primer turno**, que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2019: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Para el **segundo turno**, que comprende los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019: hasta el 30 de abril de 2019 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- c) Para el **tercer turno**, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019: hasta el 30 de agosto de 2019 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las personas interesadas solicitarán hasta un **máximo de tres balnearios por turno**

6. Precio de las plazas y forma de pago.

El **precio** a pagar **por cada persona beneficiaria** será el siguiente en función del balneario participante en el Programa:

BALNEARIO	Euros
BENITO	170,00
CERVANTES	170,00
CONCEPCIÓN	170,00
CARLOS III	170,00
LA ESPERANZA	145,00
TUS	145,00
FUENCALIENTE	115,00
LAS PALMERAS	115,00
EL ROBLLEDILLO	115,00

La persona beneficiaria abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada. Con anterioridad a su incorporación, ingresará **40,00 euros** por plaza en concepto de reserva de la misma.

Servicio de Programas de Atención a Mayores

Información:
M^a Carmen Delgado (Ext: 87039)
Carmen Ascarza (Ext: 48741)